

ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DEL DEPORTE

Reglamento de Órganos Desconcentrados del Municipio de Guadalupe, Zacatecas

Artículo 105. La Dirección tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

Reforma Periódico Oficial No. 2 al 73, 11 sep. 2021 por mandato del artículo quinto transitorio del Reglamento Int. de la Admón. Púb. del Municipio de Guadalupe, Zac.

- I. Coordinar y fomentar la enseñanza, la práctica popular y masiva del deporte y la cultura física, en el municipio;
- II. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física acorde a la problemática e infraestructura del municipio;
- III. Formular y aprobar el Programa Municipal de la Cultura Física y el Deporte, acorde a la problemática e infraestructura del municipio;
- IV. Establecer la colaboración y coordinación con el fin de programar actividades encaminadas a la realización de eventos deportivos de carácter municipal, regional, estatal, nacional e internacional;
- V. Calendarizar programas de asesoría y capacitación técnica dirigidos a promotores deportivos a fin de proporcionar una mayor calidad competitiva y de organización en coordinación con el Instituto de Cultura Física y Deporte de Zacatecas (INCUFIDEZ);
- VI. Promover la creación de asociaciones, ligas y clubes municipales, en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes;
- VII. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y el buen uso de los centros deportivos municipales que administre, procurando su óptimo aprovechamiento;
- VIII. Impulsar con el apoyo de los distintos organismos deportivos, asociaciones municipales deportivas, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;
- IX. Procurar que las personas con discapacidad tengan las facilidades para su libre acceso y desarrollo a las instalaciones o centros deportivos del municipio;
- X. Fomentar los vínculos con las instituciones, organismos y agrupaciones dedicadas al quehacer deportivo y de cultura física, con el fin de promover y fomentar estas actividades en todos sus niveles;
- XI. Normar la práctica de la actividad deportiva en el municipio, estableciendo los mecanismos de coordinación y fomento con el INCUFIDEZ y la sociedad civil;
- XII. Apoyar a las organizaciones ciudadanas, asociaciones civiles, a las dependencias y entidades federales, estatales y municipales que dentro de la normatividad establecida impulsen el deporte;
- XIII. Propiciar la participación de los organismos deportivos, los deportistas y los ciudadanos en general;
- XIV. Convocar y otorgar el premio al mérito deportivo municipal;
- XV. Propiciar la realización de programas de capacitación en relación al deporte, cultura física y desarrollo integral de la población;
- XVI. Establecer programas de investigación que permitan documentar los beneficios fisiológicos y sociales de la práctica deportiva, proponiendo nuevos programas que fortalezcan el desarrollo integral del ser humano;
- XVII. Expedir los instructivos técnico-deportivos y normas técnicas para el deporte de alto rendimiento;

XVIII. Conformar las asociaciones municipales deportivas y comisiones necesarias para el logro de sus fines y acorde a sus atribuciones y obligaciones, sin perjuicio de los órganos, atribuciones y obligaciones que establece el Reglamento Interno del Deporte para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y

XIX. Todas aquellas acciones y demás aplicables en el Reglamento Interno del Deporte para el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, que sean necesarias para el cumplimiento de los fines antes citados.